

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera Puerta

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo hace saber que:

Por don ANGEL SEVILLANO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 86/1988, contra desestimatoria de reposición contra otra de 30-5-1988, denegatoria de reclamación de indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia (Resolución del Ministerio de Justicia de 2-11-1988).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de enero de 1989.-El Secretario, Cabrera Puerta.-1.093-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.622.-Don JAIME DOMENECH VILAR contra resolución del Consejo General de Colegios Diplomados en Enfermería de España, de fecha 20 de mayo de 1988, que suspendía de sus funciones de Tesorero al recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.-451-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.629.-Don MARIANO TUPIEL DE CASTRO contra Resolución del Ministerio de Relaciones con las Cortes sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente, de fecha 4 de julio de 1988, al citado Departamento ministerial, a ser indemnizado de los daños y perjuicios causados por aplicación de la Orden de fecha 10 de agosto de 1985, declarada nula por sentencia del Tribunal Supremo de 4 de julio de 1987.-453-E.

18.647.-OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA (OCISA), contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por silencio administrativo sobre denegación presunta del recurso de alzada interpuesto el 6 de diciembre de 1982 por cambio de fórmula tipo de revisión de precios.-452-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.768.-Don ANTONIO CARLOS ARANDA SERRANO contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre suspensión provisional del recurrente en el Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de enero de 1989.-El Secretario.-454-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.772.-Don JOAQUIN CALERO RONCERO y otros, por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación de títulos de Odontología expedidos en la República Dominicana.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de enero de 1989.-El Secretario.-455-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.672.-Don LUIS MELIAN ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-457-E.

18.694.-Don MIGUEL PERERA GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-459-E.

18.695.-Don SEBASTIAN PLASENCIA CARBALLLO contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objetor de conciencia.-456-E.

18.776.-Don OLEGARIO LOPEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre concurso para provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.-458-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.753.-Don MANUEL MOLES CANO contra Resolución del Ministerio del Interior por desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada promovido contra resolución de la Jefatura Provincial de Granada por reclamación de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por la no admisión a trámite de los informes emitidos por el Centro médico de su propiedad denominado «Maracena».-461-E.

18.769.-Don JOSE MARTINEZ PITA contra Resolución del Ministerio del Interior sobre desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada promovido contra resolución de fecha 26 de abril de 1988 imponiendo multa de 2.000.000 de pesetas y comiso de la máquina.-460-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.608.-Don JAVIER MONTERO MONTERO, por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, contra resolu-

ción del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) sobre denegación de la condición de objeto de conciencia.-672-E.

18.675.-FOMENTO, INVERSIONES Y CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, y otros, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21-11-1988, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra dos resoluciones, una de la Dirección General de Carreteras de 28-10-1987 y otra de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña de 17-11-1987.-673-E.

18.692.-COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE ORENSE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 25-11-1988 sobre convocatoria conjunta de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en diferentes Comunidades Autónomas.-671-E.

18.780.-Don ANTONIO BLANCO FERRANDO contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo sobre denegación a renuncia formulada por el recurrente pase a situación de retiro a petición propia.-668-E.

18.781.-Don GENARO DE LA ROSA LLORENTE contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo a la renuncia formulada por el recurrente y declarar al solicitante en situación de retiro a petición propia.-669-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

18.599.-EL CASINÓ DE IBIZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior sobre desestimiento por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra resolución de 19-6-1987 sancionando al recurrente con multa de 500.000 pesetas.-674-E.

18.775.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 15-11-1988 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 4-8-1987 por la que se impuso sanción de multa por supuesta infracción del artículo 4.2 del Real Decreto 1338/1984, de 4 de julio.-670-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de enero de 1989.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.538.-BANCO DEL DESARROLLO ECONOMICO ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-9-1988, sobre Impuesto sobre Sociedades.-1.061-E.

203.540.-TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-10-1988, sobre impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-1.060-E.

203.541.-COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución presuntamente denegatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición dirigido al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, contra el acuerdo recaído con fecha 16-2-1988, sobre atrasos en el pago del suministro eléctrico contratado para el edificio administrativo de Servicios Múltiples de Málaga.-1.062-E.

203.542.-FRANQUELO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 13-10-1988, sobre Impuestos Especiales.-1.063-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.546.-Doña CARMEN SANFIZ ALVARO, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 29-9-1988, sobre Impuesto sobre Solares.-1.064-E.

203.547.-Don JOSE VIQUEIRA LAGO contra resolución del TEAC, de fecha 28-9-1988, sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas.-1.065-E.

203.548.-Don MANUEL HERMIDA ALVAREZ contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 27-10-1988, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-1.066-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.550.-LA SILERA, SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 19-10-1988, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de enero de 1989.-El Secretario.-1.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.552.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 29-9-1988, sobre tasas.-984-E.

203.553.-CELEDONIA LEON CORREA contra resolución del TEAC, de fecha 22-9-1988, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-983-E.

203.554.-Doña MARIA ANGELES IZQUIERDO ORDEN contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10-11-1988, sobre reclamación contra la lista de premios del sorteo tercero, de fecha 21-1-1988, resolución de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 6-4-1988.-985-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

202.542.-CERAMICA BROCENSE, SOCIEDAD ANONIMA LABORAL, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 20-1-1988, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Jurídicas.-986-E.

203.556.-MIGUEL RIGUAL GALVE contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 18-10-1988, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-988-E.

203.558.-HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 30-11-1988, sobre beneficios fiscales.-987-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.560.-ASAMBLEA SUPREMA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-3-1988, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.141-E.

203.562.-HIJOS DE ANTONIO PORRERO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-7-1988, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-1.142-E.

203.564.-AGROMANCHEGA, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 14-12-1988, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-1.140-E.

203.568.-CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-12-1988, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-1.143-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de enero de 1989.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

317.901.-Don ANASTASIO CERDAN HERRAIZ contra Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-474-E.

317.902.-Don ANTONIO MORANT RODRIGUEZ contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre adjudicación de plazas por turno de minusválidos.-473-E.

317.904.-Don FRANCISCO JAVIER JESUS RAMIREZ MENDEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.-472-E.

317.910.-Don QUIRINO ARROYO ALVARO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-471-E.

317.911.-Don LUIS ANGULO REQUEJO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-470-E.

317.912.-Don CONCESO ALONSO CASTRILLO contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-469-E.

317.914.-Don PABLO BARRIO ROMAN contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-468-E.

317.920.-Don JESUS GUTIERREZ VARONA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-467-E.

317.921.-Don JULIO MARTIN HORNILLOS contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-466-E.

317.922.-Don BLAS MARTINEZ PEREZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-465-E.

317.924.-Don ENRIQUE MEDIAVILLA PEÑA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-464-E.

317.930.-Don RICARDO MONTEJO SANTA-YANA contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento y percepción de haberes.-463-E.

317.942.-Doña ANACLETA MORANTE ESCUDERO contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre rectificación en la valoración de trienios y compatibilidad de pensiones.-479-E.

317.952.-Don ANTONIO DE PADUA CIREROL THOMAS contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre convocatoria para cubrir por libre designación, entre otras, la plaza de Secretario de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca.-478-E.

317.954.-Doña CONCEPCION CAMPOS MORENO contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de traslados.-477-E.

317.961.-Don ELADIO CENDAN GONZALEZ contra Resolución del Ministerio de Administraciones

Públicas sobre situación de excedencia voluntaria en actividad docente.-476-E.

317.962.-Don DOMINGO JIMENEZ-VALLADOLID CONDES contra Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-475-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

317.980.-Don GABRIEL GUERRA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.-1.150-E.

317.982.-Doña VIRGINIA DEL AMO GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre situación de suspensión provisional de funciones.-1.149-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

316.291.-Don DOMINGO DOMINGUEZ CUMPLIDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y percepción de haberes.-1.537-E.

316.401.-Don FERNANDO RAMOS ORBE contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento y percepción de haberes.-1.538-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de enero de 1989.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.110.-Don FRANCISCO JESUS MIRANDA RIVAS, Letrado, en nombre de la Entidad «Mutua General Agropecuaria», contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimatoria, por silencio administrativo, del de alzada contra la de la Secretaria General para la Seguridad Social de 16-3-1988, sobre iniciación de expediente administrativo en auditoria sobre operaciones del ejercicio de 1980.-1.000-E.

48.160.-Don BONIFACIO FRAILE SANCHEZ, Procurador de los Tribunales, en nombre de «Carranza

Ceuta, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16-2-1988, sobre valoración de indemnización por adjudicación de un pesquero.-999-E.

48.197.-Don JESUS RODRIGUEZ MANZANO contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 31-10-1988, sobre sanción de multa.-998-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

47.505.-Don FERNANDO ALVAREZ OSORIO SEBASTIAN y siete más, ampliación del recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, silencio administrativo, sobre explotación de locales comerciales en la zona internacional del aeropuerto Madrid-Barajas, a la comunicación, también de ese Ministerio y Organismo, de 19-12, participando a los recurrentes el desalojo de los locales que ocupaban hasta esa fecha.-1.770-E.

48.199.-Don ANTONIO ARENILLAS BERMEJO contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 11-11-1988, sobre regulación de empleo instada por la «Compañía Internacional de Coches Cama, Sociedad Anónima».-1.769-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.179.-Doña ANA GASCON DE GOTOR PALACIOS y otro contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8-11-1988, sobre sanción, en cuantía de 300.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de enero de 1988.-El Secretario.-1.785-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

48.209.-CARNES ESTELLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 8-11-1988, sobre sanción, en cuantía de 300.000 pesetas.-1.786-E.

48.210.-Don JAIME PEREZ DE SEVILLA GUI-TARD, Procurador de los Tribunales, en nombre de la Entidad «Hermanos Dávila, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 9-12-1988, desestimatoria del de reposición contra acuerdo de la Subsecretaría de dicho Departamento de 19-7-1988, sobre sanción.-1.787-E.

48.212.-BANCO CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por silencio administrativo, sobre sanción por acta de infracción número 4.496/1987, en cuantía de 1.000.000 de pesetas.-1.788-E

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de enero de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.432.-Don ESTEBAN ARANDILLA ROJAS contra resolución del Ministerio de Defensa de 10-11-1988, sobre percepción de haberes.-504-E.

57.433.-Don FABRICIANO ANDRES DE ROA contra resolución del Ministerio de Defensa de 10-11-1988, sobre percepción de haberes.-494-E.

57.434.-Don FELIX BARBERO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de percepción de haberes.-513-E.

57.435.-Don DAVID BENITO TERRAZAS contra resolución del Ministerio de Defensa de 14-11-1988, sobre percepción de haberes.-495-E.

57.436.-Don ANGEL CARO QUINTANA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de percepción de haberes.-512-E.

57.441.-Don MARIANO GUERRERO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de percepción de haberes.-509-E.

57.442.-Don DIMAS LARREATEGUI HUIDOBRO contra resolución del Ministerio de Defensa de 10-11-1988, sobre percepción de haberes.-496-E.

57.443.-Don JOSE MARTINEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 21-11-1988, sobre percepción de haberes.-493-E.

57.444.-Don JULIAN OLASO PRADO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de percepción de haberes.-508-E.

57.445.-Don HERACLIO MIRANDA FONCEA contra resolución del Ministerio de Defensa de 14-11-1988, sobre percepción de haberes.-500-E.

57.446.-Doña PILAR ANTUNEZ PIRIZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación del derecho de percepción de haberes.-511-E.

57.451.-Don JUAN MANZANO AIBAL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación del derecho a percepción de haberes.-514-E.

57.452.-Don VICENTE ORTIZ CISCAR contra resolución del Ministerio de Defensa de 14-11-1988, sobre percepción de haberes.-497-E.

57.453.-Don MANUEL CHANOVAS BORRAS y doña DOLORES PALACIO y VILLACAMPA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre especialistas en Medicina Intensiva.-499-E.

57.454.-Doña MARIA BUADES FELIU y dos más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico especialista en Pediatría.-510-E.

57.455.-Doña NURIA SIMO SANAHUJA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre especialista en Neurología.-498-E.

57.456.-Doña ISABEL MULERO SANJOSE y tres más contra resolución del Ministerio de Educación

y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico especialista en Oftalmología.-516-E.

57.461.-Doña ROSA MARIA GUELL ROUS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión del título de Médico especialista en Neumología.-515-E.

57.462.-Don MIGUEL ANGEL GARCIA SAÑUDO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre especialista en Oncología y Radioterapia.-503-E.

57.463.-Doña CONCEPCION CANOVAS PIE y doña MARIA CASALS PONS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre especialista en Otorrinolaringología.-505-E.

57.465.-Doña ROSER DALMAU CALVAU contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre especialista en Reumatología.-506-E.

57.472.-Don CAMILO ALACID MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 25-5-1987, sobre compatibilidad en desempeño segunda actividad.-502-E.

57.473.-Don AUGUSTO GARCIA VILLANUEVA contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 17-10-1988, sobre incompatibilidad en segundo empleo.-507-E.

57.475.-Don ANASTASIO GARCIA GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 20-10-1988, sobre denegación de compatibilidad cargos.-501-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.479.-Don JULIO GUZMAN SINGLER contra resolución del Ministerio de Justicia de 13-6-1988, sobre sanción de suspensión de funciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-El Secretario.-517-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.501.-Doña ISABEL AGUADO LAZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de la especialidad farmacéutica de Análisis Clínico.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de diciembre de 1988.-El Secretario.-708-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.503.-Don ANDRES MARTIN ARRAEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de ascenso a Capitán.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de enero de 1989.-El Secretario.-709-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.506.-Don VICTORIO DE LA TORRE MANZANARES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre denegación de pensión de mutilación solicitada al amparo de la Ley 35/1980.-524-E.

57.507.-Don AGUSTIN ALMARAZ BAEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 15-7-1988, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y Telecomunicación.-526-E.

57.508.-Don FRANCISCO GARCIA ONETO contra resolución del Ministerio de Defensa de 12-12-1988, sobre reconocimiento de empleo de Capitán de Corbeta.-525-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.517.-Don JOSE CABALLERO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de julio de 1988, sobre petición de ascenso al empleo de Capitán.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1989.-El Secretario.-527-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.536.-CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSIF) contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre modificación de la composición del órgano

estatal de participación en cuanto a distribución y asignación entre Centrales Sindicales más representativas del número de Profesores de Centros de Enseñanza, artículo 9, apartado 1-A, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.-1.449-E.
57.537.-Doña JUANA BAÑOS TARRAGA contra resolución del Ministerio de Defensa de 7-11-1988, sobre pase a situación de retirado.-1.448-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de enero de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

57.550.-Don JERONIMO CONEJO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de 2-12-1988 sobre permanencia en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de enero de 1989.-El Secretario.-1.773-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALMERIA

Edicto

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado de Trabajo número 1 de Almería y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 159/87, a instancia de Concepción Heredia Torres, contra «Aflor, Sociedad Anónima», Agrocentro, Julián González Ortiz y Félix González Espinosa, el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

1.º Finca rústica en término de Félix y Vicar, inscrita al folio 33, tomo 1.466, libro 75, finca número 8.245.

2.º Finca rústica en término de Félix y Vicar, inscrita al folio 153, tomo 1.457, libro 93, finca número 8.177.

3.º Finca rústica en término de Vicar, tomo 1.050, libro 38, finca número 3.353.

4.º Finca rústica en término de Vicar, tomo 1.508, libro 82, finca número 3.358.

5.º Finca rústica en término de Vicar, tomo 1.508, libro 82, finca número 3.359.

6.º Finca rústica en término de Vicar, tomo 1.508, libro 82, finca número 3.366-N.

7.º Finca rústica en término de Vicar, tomo 1.523, libro 85, finca número 1.153.

Valoradas en 78.490.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en paseo de Almería, número 11-1.º, de Almería, en primera subasta, el día 5 de mayo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo de 1989 del mismo año, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio en curso; señalándose como hora para todas ellas las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en su caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo al mismo tiempo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación de cargas y gravámenes, debiéndose los licitadores conformarse con ellos no pudiendo exigir otros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Almería a 30 de enero de 1989.-El Magistrado de Trabajo, Benito Gálvez Acosta.-El Secretario.-818-A.

BALEARES

Edictos

En autos seguidos ante esta Magistratura número 2 con el número 8.545/80, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra «Construcciones Antonio Seguí, Sociedad Anónima», ha recaído providencia de esta fecha, por la que se acuerda la venta en pública subasta de los bienes que más abajo se reseñarán, junto con su tasación, propiedad del citado apremiado.

Condiciones de la subasta

Primera.-El acto del remate de la expresada subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Font y Monteros, número 8-2.º, el próximo día 21 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Segunda.-Antes de verificarse el remate, y en el mismo acto, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.-La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán en primera licitación posturas que no cubran el 50 por 100 del importe de la tasación, adjudicándose los bienes al

mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.-En segunda licitación los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los mismos al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Bienes embargados y tasación de los mismos a venta pública:

Tienda número 7 en planta sótano, edificio «El Castillo», sito en Calviá, calle Miguel de los Santos Oliver, urbanización «Palma Nova», cabida 13 metros cuadrados, trastero 7,48 metros cuadrados. Valor estimado: 1.500.000 pesetas.

Tienda número 6, sita en mismo lugar que la anterior, cabida 11,13 metros cuadrados, más trastero de 7,48 metros cuadrados. Valor estimado: 1.200.000 pesetas.

Tienda número 3, sita en mismo lugar que la anterior. Igual cabida, trastero 7,48 metros cuadrados. Valor estimado: 1.200.000 pesetas.

Tienda número 2, sita en mismo lugar que la anterior. Cabida 11,13 metros cuadrados y trastero 7,48 metros cuadrados. Valor estimado: 1.200.000 pesetas.

Para su debida publicación, y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 15 de diciembre de 1988.-El Magistrado.-El Secretario.-807-A.

★

En autos seguidos ante esta Magistratura número 2 con el número 9.297/80 y otros, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra don Guillermo Serra Carbonell, ha recaído providencia de esta fecha, por la que se acuerda la venta en pública subasta de los bienes que más abajo se reseñarán, junto con su tasación, propiedad del citado apremiado.

Condiciones de la subasta

Primera.-El acto de remate de la expresada subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Font y Monteros, número 8-2.º, el próximo día 6 de marzo, a las diez horas de su mañana.

Segunda.-Antes de verificarse el remate, y en el mismo acto, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.-La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán en primera licitación posturas que no cubran el 50 por 100 del importe de la tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.-En segunda licitación los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los mismos al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Bienes embargados y tasación de los mismos a venta pública:

a) Porción de tierra llamada «Las Marjales» o «Sa Travesera». Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

b) Porción de terreno, solar en la plaza de la Villa de Sa Pobra. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

c) Casa y corral señalada con el número 118 de la plaza de Sa Pobra. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Para su debida publicación, y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 15 de diciembre de 1988.-El Magistrado.-El Secretario.-806-A.

MADRID

Edicto

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el presente procedimiento, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el

número 4.561/1981, ejecución 207/1982-MJ, a instancia de Isabel Beatriz Parra Sánchez, contra Rafael Olivera Galán, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana. Parcela de terreno en las afueras de la población de Galapagar, al sitio o barrio de Navalanguilla o la Jara y de Peña Garda; de cabida 712 metros 40 decímetros cuadrados, que linda: Por norte, con resto de la finca que conserva la vendedora, en línea de 27 metros 35 centímetros, vendida hoy a don Hilario Greciano; saliente, en línea de 26 metros 40 centímetros, con calle dejada para servidumbre de esta finca y otras; mediodía, en línea de 25 metros, con finca de don Santiago Greciano, y poniente, en línea de 27 metros 40 centímetros, con resto de la finca, que se reserva la vendedora, vendida hoy a don Antonio Greciano. Sobre esta parcela ha sido construido un chalé de una sola planta y semisótano, destinado a una sola vivienda, distribuido al semisótano en garaje y la vivienda en varias habitaciones, cocina y servicios. Su construcción es de muros de mampostería, tabiques de rasilla, cubierta de madera y material de cubrición de pizarra y solados de mosaico. Ocupa una superficie edificada de 110 metros cuadrados, estando el resto de la parcela destinada a jardín.

Importa la presente peritación 7.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 15 de marzo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de abril de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de mayo de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o

adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 1.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 26 de enero de 1989.—El Magistrado-Jefe, José Ramón Fernández Otero.—El Secretario.—809-A.

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.709/1984, ejecución de sentencia número 88/1987, a instancias de David Salmón Concha, contra «Tejería Trascueto, Sociedad Anónima», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Terreno prado en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, en el sitio de Fuenciega, cabida de 68 carros, equivalentes a 1 hectárea 21 áreas y 64 centiáreas, y linda: Al norte, con la finca de don Ramos Barrios; sur, terreno en el pueblo de Guarnizo y finca de don Leoncio San Miguel; este, finca del compareciente don Ramón Berro, y oeste, finca de don Eustaquio Bolado. Al ser medida nuevamente resultó ser de 63 carros y 79 centiáreas. Hoy linda: Por el norte, finca de don Ramón Barrios y viuda de Robustiano Barros; sur, Antonio Torre; este, finca que se describe en el número 2, en la escritura que se registra, y oeste, finca de herederos de don Eustaquio Bolado y don Leoncio San Miguel. Inscrita en el libro 127, folio 53, finca 14.024, inscripción 3.^a Valorada en la suma de 3.900.000 pesetas.

Finca rústica, terreno de término del pueblo de Revilla, sitio de Fuenciega, de Mijeras, que mide 73 metros de largo por un metro de ancho. Linda: Al norte, finca de Román García; este, de José Secadas; sur, el resto de la finca que se reserva el vendedor Román Barros, y este, carretera. Inscrita al libro 132, folio 97, finca 14.659, inscripción 1.^a Valorada en 21.000 pesetas.

Erial, radicante en el pueblo de Revilla de Camargo, Ayuntamiento de Revilla de Camargo, sitio de Fuenciega, de 65 áreas y 62 centiáreas o 38 carros, que nuevamente medidos son 61 áreas y 49 centiáreas o 34 carros y 55 centímetros, y que linda: Al norte, finca de don José Secadas; sur, terreno de Domingo Alonso y otros; este, terreno de la Sociedad «Tejería Trascueto», y oeste, finca de don Jacinto Terrán; hoy linda: Al norte, finca de herederos de José Secadas; sur, herederos de don Domingo Alonso.

viuda de Cayón, y Antonio Torre; este, finca de «Tejería Trascueto», y oeste, finca; por la escritura que se registra, adquiere la Sociedad de «Tejería Trascueto». Inscrita al libro 126, folio 171, finca 13.927, inscripción 3.^a Su valoración es de 1.700.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura: En primera subasta el día 3 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en «Barclays Bank», sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la región y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 23 de enero de 1989.—El Secretario.—808-A.

VIZCAYA

Edictos

Don Manuel Díaz de Rábago Villar, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Vizcaya y Encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia.

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número N. P. 48/42.105. 462/75 y acumulados, seguidas a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social como Organismo gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Fernández Ortiz, José María», con domicilio en Bilbao, calle San Mamés, 42. 4.º, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago de descubierto de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar en pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa, y que son los siguientes:

Urbana. Piso quinto derecha, también llamado cuarto por tener principal, a la que corresponde una dieciséisava parte indivisa de la vivienda del portero de la casa número 42 de la alameda de San Mamés, de Bilbao, inscrito en el tomo 715, libro 695 de Bilbao, folio 3, finca número 25.204-A, inscripción quinta.

La certificación de cargas del bien objeto de subasta figura de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echániz, 1, se ha señalado las nueve treinta horas del próximo día 16 de marzo de 1989.

Se regulará por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad en efectivo igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación, y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 5.000.000 de pesetas y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Bilbao a 23 de enero de 1989.—El Magistrado, Manuel Díaz de Rábago Villar.—811-A.

★

Don Manuel Díaz de Rábago Villar, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Vizcaya y Encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas, número 24 713/1983 y acumulados, seguidas a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social como Organismo gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Tomás Fernández Ruiz», con domicilio en Sestao, calle Doctor Albiñana, 2, de esta capital, en reclamación por impago de descubierto de cuotas de

la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa y que son los siguientes:

Compresor «Ursus». Valorado en 30.000 pesetas.
Elevador «Istobal». Valorado en 100.000 pesetas.
Cargador de baterías «Serve». Valorado en 20.000 pesetas.

Grúa «Erme». Valorada en 20.000 pesetas.
Mitad indivisa de la lonja segunda derecha, que ocupa una superficie de 60 metros cuadrados, de la casa número 12 en la campa de San Pedro, de Sestao. Inscrita en el tomo 464, libro 110 del citado Ayuntamiento de Sestao, folio 1, finca 8.656, inscripción primera. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Local en planta de semisótano, que mide 680 metros cuadrados, de un edificio señalado con los números 4 y 6 de la calle Buenavista, de Sestao. Inscrito en el tomo 815, libro 191 de Sestao, folio 74, finca 14.990, inscripción primera. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Lonja segunda izquierda, que mide 45 metros cuadrados, de la casa número 13 de la vía de Galindo, de Sestao. Inscrita en el tomo 770, libro 181 de Sestao, folio 95 vuelto, finca 11.546, inscripción sexta. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echániz, 1, se ha señalado las nueve treinta horas del próximo día 16 de marzo de 1989.

Se regulará por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad en efectivo igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 7.170.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Bilbao a 23 de enero de 1989.—El Magistrado, Manuel Díaz de Rábago Villar.—El Secretario.—812-A.

★

Don Manuel Díaz de Rábago Villar, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Vizcaya y Encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas, número 4.574/1979 y acumulados, seguidas a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social como Organismo gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Ignacio González Acárregui», con domicilio en Bilbao, calle Hurtado Saracho, 8 y 10, de esta capital, en reclamación por impago de descubierto de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa y que son los siguientes:

Elemento número 27 o vivienda izquierda-derecha de la planta alta segunda, que participa con 1.842 de otro por 100, en lo común del edificio compuesto por dos casas, de la avenida Hurtado de Saracho, 8 y 10, de esta villa, cuyo piso pertenece a la número 8, inscripción 321 de Begoña, folio 65, inscripción cuarta, finca 10.589.

La certificación de cargas del bien objeto de subasta figura de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echániz, 1, se ha señalado las nueve treinta horas del próximo día 16 de marzo de 1989.

Se regulará por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad en efectivo igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Bilbao a 23 de enero de 1989.—El Magistrado, Manuel Díaz de Rábago Villar.—El Secretario.—813-A.

★

Don Manuel Díaz de Rábago Villar, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Vizcaya y Encargado de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas, número 6.816/1980 y acumulados, seguidas a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social como Organismo gestor de la Seguridad Social, contra la Empresa «Ofitas de Rigoitia, Sociedad Anónima», con domicilio en Rigoitia, calle Ds. Recalde, 14-S, de esta capital, en reclamación por impago de descubierto de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa y que son los siguientes:

Fincas 673, 674, 675 y 676 del Ayuntamiento de Rigoitia, a los folios 226, 228, 230 y 232 del libro 8. Valoradas en 5.000.000 de pesetas.

«Ebro», modelo F 275, matrícula BI-1975-AJ. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

«Land Robers», matrícula BI-8463-AF. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

«Avia», modelo 250, matrícula BI-5047-T. Valorada en 400.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, plaza del Bombero Echániz, 1, se ha señalado las nueve treinta horas del próximo día 16 de marzo de 1989.

Se regulará por lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y artículo 24 de la Orden de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de la Magistratura una cantidad en efectivo igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación.

Tercera.—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Cuarta.—Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al Organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 7.400.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la Empresa.

Dado en Bilbao a 23 de enero de 1989.—El Magistrado, Manuel Díaz de Rábago Villar.—El Secretario.—814-A.

★

Don Pablo Sesma de Luis, Magistrado de Trabajo número 1 de Bilbao y su provincia,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 434/1988, ejecución número 158/1988, a instancia de Jesús Beascochea Gorordo y José Angel Salaberri Cortázar, contra «CONSA» en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote compuesto por una nave-almacén desmontable en su totalidad, salvo las oficinas y cimentación que en cada emplazamiento puede requerir una solución particular según las características del terreno.

Valorada en 28.000.000 de pesetas.

En autos se encuentra un informe completo de todas las características de la citada nave, para información de las personas interesadas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1) en primera subasta, el día 16 de marzo de 1989; en segunda subasta, en su caso, en el día 13 de abril de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1989, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha

cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Banco Español de Crédito, sucursal Calixto Díez, c/c 880.006-271.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Los bienes embargados están depositados en espigón número 2 de Santurce, puerto de Bilbao.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Bilbao a 27 de enero de 1989.—El Magistrado, Pablo Sesma de Luis.—El Secretario, Fernando Breñosa Alvarez de Miranda.—810-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Doña Carmen Vidal Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 152/1988-2.ª, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Alcobero Sánchez, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 6 de abril, y hora de las diez quince, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, cuarta planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 14.500.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 11 de mayo, y hora de las diez quince, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y, de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 6 de junio, y hora de las diez, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, Juan Alcobero Sánchez, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno procedente de la finca «Can Rovira», del término de Vallirana, de superficie aproximada 20.000 metros cuadrados, dentro de la cual hay construidas dos naves para ganadería, que se desarrollan longitudinalmente, apoyadas cada una de ellas en la misma línea de cota, compuesta de sólo planta baja, de superficie total construida entre ambas 1.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, con finca propiedad del Ayuntamiento, mediante camino; al sur, con resto de finca matriz; al este, mediante camino, con resto de la mayor finca; al oeste, con tierras de Jaime Montaner y Mas de las Valls. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Hort, tomo 2.109 del archivo, libro 96 del Ayuntamiento de Vallirana, folio 18, finca 5.896.

Barcelona, 19 de enero de 1989.—La Magistrada-Juez, Carmen Vidal Martínez.—El Secretario.—817-A.

★

Don Juan Antonio Torrecilla Collada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 630/1986-B, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, contra doña Rosa María Montero González y don Ignacio Arizmendi Poignon, se hace saber a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, que la postura ofrecida en la subasta celebrada en dichos autos el pasado día 14 de octubre de 1988 fue de 990.000 pesetas, y todo ello a los efectos dispuestos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 24 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Torrecilla Collada.—El Secretario.—816-A.

BERGARA

Edicto

Doña Natalia Reus Martínez, Secretaria de Primera Instancia de esta villa de Bergara y su partido número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 589 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Miguel María Belategui, don Carlos Sampayo y otros, representados por la Procuradora doña Pilar Oyaga Urrea, contra don Javier Ferreras Orbegozo, titular «Musikaldi», en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados, por

primera vez y término de veinte días hábiles; si resultare desierta, se sacarán a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación; si también resultare desierta, se sacarán a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo. Dichos bienes se reseñarán al final de este edicto.

Se hace constar:

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ariznoa Emparantza, número 1, primer piso, en el primer caso, el día 8 de marzo próximo, a las doce horas; si resultare desierta, se señala para el remate en el segundo, el día 7 de abril próximo, a las once horas, y, si también resultare desierta, se señala para el remate en el tercer caso, el día 5 de mayo próximo, a las once horas. Se advierte:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta en el primero o segundo casos, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta; y, si hubiere de celebrarse tercera subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segundo.-Que en el primero o segundo casos no se admitirán bienes por el que salen a subasta.

Tercero.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.-*(Sólo para los inmuebles.)* Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinto.-*(Sólo para los inmuebles.)* Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar expresamente que, en caso de no poder celebrar las subastas en las fechas señaladas por causa ajena a este Juzgado, y para evitar transtornos, se considerará su anuncio para el día siguiente, y así sucesivamente hasta su celebración.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 1, con frente a la calle Esteban Orbea, a la derecha de la planta baja, según se mira a dicha calle al edificio número 97 de la casa número 2 de la calle Aizama, de 62 metros 54 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 639 del archivo, libro 334 de Eibar, folio 130, finca 12.994 N, inscripción tercera. Valorado en 8.236.000 pesetas.

Bergara, 23 de enero de 1989.-La Secretaria.-466-D.

BILBAO

Edicto

Don José Manuel Villar González-Antorán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4, Sección Segunda, de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de

juicio ejecutivo, bajo el número 140/1988, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, representado por el Procurador señor Apalategui, contra Fernando Fernández Cabezas y Elisa Louro Prieto, en reclamación de 1.036.224 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, el bien que más abajo se dirá, señalándose para su celebración el próximo día 15 de marzo, a las diez treinta horas, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 14 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 15 de mayo, a las diez treinta horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos.

Bien que se saca a subasta

Local de la entreplanta a la izquierda del portal de la casa número 15 de la calle Juan XXIII de Santurce. Valorado en 17.983.000 pesetas.

Bilbao, 18 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez, José Manuel Villar González-Antorán.-El Secretario.-1.027-C.

CORDOBA

Edicto

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número 805/1988, a instancia de don Antonio Sánchez Villanueva, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue: Se convoca Junta general ordinaria de la Entidad mercantil «El Pedrocheño, Sociedad Anónima», la que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las trece horas del día siguiente, si procediera la segunda. Dicha Junta será presidida por el Administrador único de la Sociedad don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, y se celebrará en el domicilio social de dicha Entidad, sito en Adamuz (Córdoba), finca «El Pedrocheño», carretera de Adamuz a Villanueva de Córdoba, y contendrá el siguiente orden del día:

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo.-Informe y aprobación, si procede, de la gestión social.

Tercero.-Presentación y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances de los ejercicios que proceden.

Cuarto.-Propuesta de distribución de beneficios.

Quinto.-Nombramiento de censores de cuentas a tenor del artículo 108 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «El Pedrocheño, Sociedad Anónima», la que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo, a las catorce horas, en primera convocatoria, y a las catorce horas del día siguiente, si procediera, la segunda. Dicha Junta será presidida por el Administrador único de la Sociedad don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, y se celebrará en el domicilio social de la misma, sito en Adamuz, finca «El Pedrocheño», carretera de Adamuz a Villanueva de Córdoba, y contendrá el siguiente orden del día:

Primero.-Informe sobre las operaciones y gestiones realizadas durante 1988.

Segundo.-Situación de los bienes de la Compañía al día 16 de diciembre de 1988.

Tercero.-Nombramiento de auditor.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Publíquese esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Córdoba», por lo menos, con quince días de antelación a la fecha indicada.

Dado en Córdoba a 23 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.-El Secretario.-483-3.

GRANADA

Cédula de notificación

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.311/1987, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra fincas hipotecadas por don Francisco Rodríguez Lorente y doña Juana Herrera Laguna, se ha acordado notificar la existencia del procedimiento, entre otros, «Unión Alimentaria Sanders, Sociedad Anónima», cuyo paradero se ignora, a los fines prevenidos en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a cuyo favor existen anotaciones de embargo posteriores a la hipoteca.

Finca de referencia: Local comercial número 2, situado en planta baja del edificio conocido por bloque primero de la calle del Emperador Adriano, del polígono residencia «Menéndez-Arasa de Andújar».

Y para que sirva de notificación en forma a «Unión Alimentaria Sanders, Sociedad Anónima», expido la presente que firmo en Granada a 27 de enero de 1989.-El Secretario.-490-3.

GRANOLLERS

Edicto

Don Jesús Fuertes Bertolin, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Granollers,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, al número 190/1988, instados por don Juan Vilaro Sorli y otros contra doña Hilda Bragagnolo Daiqui, en los que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta providencia.-Secretario don Carlos Pérez Díaz.

En Granollers a 16 de enero de 1989.

Por presentado el anterior escrito únese a los autos de su razón y dado el resultado negativo de las diligencias de emplazamiento al demandado, y conforme se interesa emplazarse por término de diez días a doña Hilda Bragagnolo Daiqui, para que se persone en forma, por medio de edictos que se publicaran en

el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», despacho que se entregará al Procurador actor para su curso y diligenciamiento.

Así lo propongo a su señoría, y firmo.—Conforme el Juez.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Hilda Bragnolo Daiqui, libro y firmo el presente en Granollers a 16 de enero de 1989.—El Juez, Jesús Fuertes Bertolín.—El Secretario.—1.106-C.

LA LAGUNA

Edicto

Don José Manuel Celada Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de La Laguna y su partido,

Hago saber: Que por resolución dictada con esta fecha en los autos ejecutivos 129/1984, seguidos a instancias del Procurador don Juan Oliva Fernández, en nombre de Banco de Bilbao, contra don José Roberto Arango García y doña María Carmen Niebla Plasencia, acordó sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes embargados que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, última planta, derecha, el día 15 de marzo, a las doce horas, sirviendo de tipo las cantidades que han sido tasados pericialmente los bienes.

Segunda.—Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postor en dicha subasta primera, se señala el día 14 de abril, a las doce horas, para la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, cuya cantidad resultante servirá de tipo, a efectos de la consignación prevenida para tomar parte en la misma y demás procedente.

Sexta.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere posturas en la segunda, se señala el día 15 de mayo, a la misma hora, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Séptima.—Y se previene también a los licitadores, en su caso, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana: Casa de dos plantas en el barrio de San Matías, en Taco, en este término municipal, construida en un solar donde dicen «Carcado de Bello» o «Belleño», también «Cercado de las Conejeras». Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, folio 224, inscripción segunda, en el tomo 1.050, libro 557. Corresponde todo a la finca 50.902.

Valor pericial: 5.940.000 pesetas.

A efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificada por Ley 19/1986, de 14, «Boletín Oficial del Estado» número 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al demandado deudor, respecto al lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en La Laguna a 16 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Celada Alonso.—El Secretario.—482-3.

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio con el número 137/1986, a instancia de la Entidad «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra doña Julia Núñez Ayuso, vecina de Arganda del Rey, con domicilio en Juan de la Cierva, número 18, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 44.212.000 pesetas, para la finca registral número 408, y 246.039 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de marzo de 1989 y hora de las once, por el tipo de tasación; en segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de abril de 1989 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 22 de mayo de 1989 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Rústica.—Parcela de terreno al sitio conocido por La Laguna, procedente de la finca denominada «Vaciamadrid-Montarco», en término municipal de Rivas del Jarama, que ocupa una superficie de 2 hectáreas 20 áreas, destinada parte de ella a vega y otra parte a erial, y linda: Al norte y este, con camino y vía pecuaria; al sur, con el río Jarama, y oeste, con finca que se segrega, hoy concretamente destinada a nueva carretera de Madrid-Valencia, para el nuevo puente sobre el río Jarama. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 377, libro 9, folio 96, finca número 408.

Rústica.—Parcela de terreno al sitio conocido por La Laguna, procedente de la finca denominada «Vaciamadrid-Montarco», en el término de Rivas del Jarama. Ocupa una superficie de 8.201,31 metros cuadrados, y linda: Por el norte, con carretera de Madrid a Valencia; por el oeste, con parcela que también fue parte de la misma finca matriz, de la que ésta se segrega vendida a «Ges», en una longitud de 61,51 metros con dicha finca matriz de 43,20 metros; por el sur, con camino o cordel de ganado que le separa de la referida finca matriz, de la que se segrega, y por el oeste, con la finca matriz de la que se segrega que forma un pasillo de 17 metros de anchura para desviar por el cordel de ganados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 391, libro 10, folio 114, finca número 474.

Madrid, 12 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.097-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, en el expediente promovido por el Procurador señor don Rafael Gamarra Megía, en nombre y representación de «Editorial Siglo Cultural, Sociedad Anónima», por medio del presente edicto se hace público que por auto de 24 de los corrientes se ha declarado aprobado el convenio suscrito entre la mencionada Sociedad y sus acreedores, cesando como Interventores doña Pilar Alvarez-Laguna y don Alejandro Latorre Atance.

Madrid, 18 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—1.113-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 900/1986, promovido a instancia de la Procuradora señora Villanueva Camuñas, en representación de «Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima», contra don Marcelino Ramos Arístin y otros, se ha dictado resolución por la que se acuerda notificar la existencia del procedimiento a los titulares de derechos a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los fines señalados en dicha regla.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados tenedores de ocho obligaciones hipotecarias emitidas por doña Cesárea Arístin Villolobó, a los ignorados tenedores de siete obligaciones hipotecarias y otras tres obligaciones hipotecarias constituidas por la citada emitente, las ocho primeras ante el Notario don Jesús Francha Valverde y el resto ante don Luis Madrid Rodas, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de enero de 1989.—El Secretario.—464-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 348/1986, promovido por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Industrias Argemi, Sociedad Anónima»; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 17 de mayo próximo y a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 25.575.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de junio próximo y a las once treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo y a las once treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Edificio industrial sito en término municipal de Zaragoza, polígono industrial «Malpica», calle C, sin número, angular a la calle letra A; tiene una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificadas 1.824 metros cuadrados en una nave de solo planta baja, o sea, 32 metros de fachada por 57 metros de fondo, distribuida en oficinas, servicios, laboratorio, vestuarios, almacén y nave de fabricación propiamente dicha; 960 metros cuadrados otra nave de solo planta baja, o sea, 32 metros de fachada por 30 metros de fondo, distribuida en comedores, servicios y nave de fabricación propiamente dicha; 1.141 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados en otra nave de planta baja, cuya cubierta forma tres sierras y mide 40 metros de fachada por 20 metros 30 decímetros cuadrados de fondo, más 10 metros 30 decímetros de fondo por 32 metros en la parte posterior a su fachada adosada a la nave ya antes construida, de 960 metros cuadrados, cuya nave se halla destinada toda ella a fábrica de conductores eléctricos; 113 metros 40 decímetros cuadrados en un almacén de planta baja; 24 metros cuadrados destinados a caseta de transformación, y un pequeño edificio también de planta baja, de unos 4 metros cuadrados destinados a portería; el resto de la superficie se destina a espacios libres, zona de aparcamiento y paso, y todo reunido, formando una sola finca, linda: Por la derecha, entrando, este, con parcela número 10; por la izquierda, oeste, con la calle letra A; por el fondo, norte, con parcela número 16, y por el frente, sur, con la calle letra C. La finca descrita es la designada con el número 9 en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho polígono denominado «Malpica», aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de 17 de febrero de 1967. Inscripción.-En el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, en el tomo 768 del archivo, libro 179 de la sección tercera, folio 230, finca número 9.674, inscripción décima. Asimismo, se hace constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1989, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-1.126-C.

★

En el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, el día 16 de marzo de 1989, a las nueve horas diez minutos, se sacará a pública subasta por primera vez los bienes que se dirán, por el precio tipo de 1.330.000 pesetas.

Si ese día se declara desierta esa primera subasta, se anuncia también segunda que será el día 20 de abril de 1989, a las diez horas cuarenta minutos, y por el 75 por 100 del precio inicial.

Si tampoco en ésta se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 18 de mayo de 1989 a las once horas cinco minutos.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría del Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número 948/1985.

Bien objeto de subasta

Buque denominado «Abedul»; eslora total 119,50 metros aproximadamente. Eslora entre perpendiculares 110 metros aproximadamente. Manga 18,50 metros aproximadamente. Puntal a cubierta superior 9,50 metros aproximadamente. Calado de verano 7,40 metros correspondiente a un peso muerto de 8.150

toneladas. Motor «Barreras-Deutz RBv-BM-540», potencia máxima de 4.400 CVe a 630 r.p.m. Figura inscrito en el Registro de Buques de Gijón al folio 145, tomo 18 de la sección especial de naves en construcción, hoja 479. Inscripción primera a nombre de «Navición, Sociedad Anónima».

Valorado en 1.330.000,00 de pesetas.

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de la Caja de Ahorros de este Juzgado el 50 por 100 del precio tipo de la subasta.

Caso de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas, por fuerza mayor, las mismas se celebrarán al siguiente jueves hábil de su señalamiento y a la misma hora.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1989.-El Secretario.-1.124-C.

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 1.427/1988, seguidos a instancia de don José Duque Pérez-Camacho contra «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima» y otros, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez señor Gabriel González Aguado.-En Madrid a 18 de enero de 1989: Dada cuenta y por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de don José Duque Pérez-Camacho, al Procurador don Enrique Brualla de Pinies, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuesto en la Ley; se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda postulada contra «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima», doña María Rosa Bordes Benítez, don Antonio Lecuona Ledesma, don Jaime Anglada Descarrega, don Juan Bordes Caballero, don Félix Bordes Martín, doña Otilia Caballero Massieu, don Fernando Belón Bello, don Fernando Belón Bordes, don Javier Belón Bordes, don Joaquín Belón Bordes, don Juan Belón Bordes, doña María Belón Bordes, doña Otilia Belón Bordes, don Pablo Belón Bordes, doña Otilia Bordes Caballero, don José Duque Martínez, doña Berta Duque Pérez-Camacho, don Miguel Duque Pérez-Camacho, doña Pilar María Duque Pérez-Camacho, don Sixto Hernández-Suárez Lecuona, don Fernando Lecuona Ledesma, doña María Cristina Lecuona Ledesma, doña María Dolores Lecuona Ledesma, doña María Fernanda Lecuona Ledesma, doña María Nieves Lecuona Ledesma, don Sixto Lecuona Ledesma, doña María del Pino Menéndez García-Talavera, don Francisco Menéndez Rodríguez, don Fernando Ruiz Lecuona, don Fernando Schonfeldt Lecuona, don José Tort Betriu, doña Sonsoles Tort Lecuona, doña Ana Bordes Benítez, don Armando Bordes Benítez, doña Margarita Bordes Benítez, don Pedro Bordes Benítez, doña Rosario Bordes Benítez, don Félix Juan Bordes Caballero, don Fernando Bordes Caballero, don Francisco José Bordes Caballero, doña Rosa Bordes Caballero, doña Rosario Bordes Caballero, don Alejandro Bordes de Santana, doña Cristina Bordes de Santana, don Eduardo Bordes de Santana, don Félix Bordes de Santana, don Ignacio Bordes de Santana, doña María Elena Bordes de Santana, don Ricardo Bordes de Santana, don Armando Bordes Martín, don Carlos Correa Bordes, don Fernando Correa Bordes, don Jaime Correa Bordes, don Juan Correa Bordes, don Pedro Correa Bordes, doña Juana Fernández Villalta, don Fernando Galván Saavedra, don Juan Jesús Galván Saavedra, doña María del Carmen Galván Saavedra, don Vicente Galván Saavedra, doña Rosario Guerra Mugica, doña Ana Naranjo Bordes, doña María Naranjo Bordes, doña Rosario Naranjo Bordes, don Fernando Pons Bordes, don Javier Pons Bordes, don Jorge Pons Bordes, don Juan José Pons

Bordes, don Pablo Pons Bordes, doña Ana Sanso Fernández-Villalta, doña Isabel Sanso Fernández-Villalta, don José Juan Sanso Fernández-Villalta, don Pedro Torres García, don Bernardino Valle Benítez, don Antonio Valle Bordes, don Emilio Valle Bordes, don Félix Valle Bordes, don Juan Pablo Valle Bordes, doña Margarita Valle Bordes, doña Margarita Wehrlin Pick, don Fernando Rodríguez Cruz, don Rafael Luis García Ortega, en paradero desconocido, titular de acciones de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima», don Enrique Hernández Blanco, en paradero desconocido, titular de acciones de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima», don Manuel Navarro Valle, en paradero desconocido, titular de acciones de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima», don Agustín Peñate Álvarez, en paradero desconocido, titular de acciones de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima». Los desconocidos herederos de don Américo Betes Becerra, titular que fue de acciones de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima». Los desconocidos herederos de doña María Sonsoles Lecuona Ledesma, titular que fue de acciones de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima». Los desconocidos herederos de don Bernardo Navarro Valle, titular que fue de acciones de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima». Los desconocidos herederos de don José Henríquez, titular que fue de acciones de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima». Las demás desconocidas personas físicas o jurídicas que en concepto de accionistas de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima» de herederos o causahabientes de accionistas de la expresada Compañía; de intervinientes o interesados en la escritura pública de venta de acciones de «Naviera del Atlántico, Sociedad Anónima», otorgada en el estudio conjunto de los Notarios de Las Palmas de Gran Canaria don José Manuel Die Lamana y don Francisco Luis Navarro Alemán en el mes de septiembre de 1988, entre doña María Rosa Bordes Benítez, don Antonio Lecuona Ledesma y otros; o por otro título jurídico cualquiera, puedan tener interés en la demanda que se formula sobre reconocimiento y ejecución del derecho de preferente adquisición de acciones establecido en los Estatutos de la referida Compañía, respecto a la antedicha venta de acciones, la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el juicio declarativo de menor cuantía que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en consecuencia, emplácese a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, para que dentro del término de veinte días improrrogables, comparezca en autos en legal forma, mediante Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar a Derecho, caso de no verificarlo. Conforme a los demandados en paradero desconocido, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, y librense exhorto a los Juzgados de igual clase de Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, Santa María de Guía de Gran Canaria y Las Palmas de Gran Canaria, los que se entregarán al Procurador señor Burualla de Pinies para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Juez.-Ante mí.-Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Madrid a 18 de enero de 1989.-El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.-El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.-470-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.793/1980, se siguen autos de secuestro a instancia del Procurador señor Jimeno García, en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Gerardo Paredes Torrado y doña Isabel del Olmo Mariner, sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de quince días, de la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará

con carácter simultáneo en los Juzgados de Primera Instancia número 6 de Madrid y de Valladolid, habiéndose señalado el día 11 de mayo de 1989, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de los referidos Juzgados, y haciéndose constar que sale a subasta por el precio de 1.520.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de hipoteca por que se procede.

Que, igualmente, se hace saber que para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 6 de junio de 1989, a las once horas de su mañana, en los mismos Juzgados, para que tenga lugar la segunda subasta en forma simultánea, sirviendo para la misma el 75 por 100 del tipo de la primera.

Que para el caso de que no hubiera postores en las anteriores, se ha señalado el día 4 de julio de 1989, a las once horas de su mañana, en los mismos Juzgados, para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo de la subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo alguno.

Tercera.—Que todos los licitadores cuyas posturas hayan cubierto el tipo de la subasta, admiten que a la cantidad consignada para tomar parte en ella se le dé el destino previsto en el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, pudiéndose hacer por escrito posturas en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado con el importe del 50 por 100 antes citado o resguardo de haberlo depositado en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Que los títulos suplidos con certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe:

Urbana: Vivienda número diez de orden, sita en piso octavo o planta undécima de un edificio señalado con el número trece de la calle de Regalado, en Valladolid. Ocupa una superficie aproximada de 260 metros cuadrados. Linda: Al frente, mirando desde la calle Regalado, con dicha calle; fondo, bienes de don Deogracias Herrador Cea y patio posterior de luces; derecha, calle de la Sierpe y bienes de don Deogracias Herrador Cea; izquierda, de dicho don Deogracias y don Vicente Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid, folio 224 vuelto, del libro 11 de Valladolid, tomo 366, finca número 1.355.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—488-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 136/1988, promovido por Miguel Calvo García, contra «Lomen, Sociedad Anónima»; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de abril próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de mayo próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de junio próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Terreno en la urbanización «Playa de Escalona», en el término municipal de Escalona (Toledo), destinada a zona hotelera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 610, libro 42, folio 232, finca 5.789, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.098-C.

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 282/1988 se siguen autos de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Pedro Emilio Galán Fernández; en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, primera, segunda y tercera, si fuese necesario, y por el término de quince días hábiles, y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca, para la primera; con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y, sin sujeción a tipo, para la tercera, la finca que al final se describirá; para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta el día 6 de julio de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas; segunda subasta el día 15 de septiembre de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas, y tercera subasta el día 16 de octubre de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas.

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será el de 4.396.000 pesetas; para la segunda, 3.297.000 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca.—En Vegadeo (Oviedo). Carretera de Vegadeo a Boal y en la carretera del Cementerio:

Departamento número 7, Departamento o vivienda en la tercera planta alta, a la izquierda del rellano de la escalera según se entra por la misma, letra B); de 77 metros 27 decímetros cuadrados de superficie útil, y construida de 87 metros. Consta de cocina, salón-comedor, aseo, baño, tres dormitorios y vestíbulo.

Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del edificio del 13 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castropol, al tomo 379, libro 32, folio 143, finca 7.435, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—489-3.

★

Doña Blanca Escalonilla Morales, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, se siguen autos de jurisdicción voluntaria número 1.254/1988, por denuncia interpuesta a instancia de «Iberdealer, Sociedad Anónima», por extravío de cheque bancario, digo, de cheques bancarios números 4740180 y 4511711, emitidos en Madrid, el día 20 de octubre de 1988, por 49.000.000 y 10.000.000 de pesetas, librados ambos por el Banco de Vizcaya y, como librador y librado, el Banco de España.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad», digo, del Estado, conforme establece el apartado cuarto del artículo 85 de la Ley Cambiaria, expido el presente en Madrid, a 24 de enero de 1989.—El Secretario.—V.º B.º La Magistrada-Juez, Blanca Escalonilla Morales.—972-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaqué, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 951/1985, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Naviera Atria, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 20 de marzo a las diez y media horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 550.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 19 de abril a las diez y media horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de mayo a las diez y media horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

Buque carguero polivalente de cargas secas, de casco de acero, con motor propulsor y con el número de construcción 215; denominado «Peñalabra», de las siguientes características: Eslora entre perpendiculares, 73,70 metros; manga de trazado, 13,50 metros; puntal a cubierta principal, 6,20 metros; motor principal marca «Aesa-Sulzer», tipo SA SL 25/30 1945 B.H.P. a mil revoluciones por minuto, siendo su R.T.B. de 1.600 toneladas aproximadamente y tonelaje total 3.100 toneladas D.W.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 24 de enero de 1989.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque.—La Secretaría.—1.125-C.

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita al número 814/1988 procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga contra bienes especialmente hipotecados por don Antonio Beltrán Perea y doña María de los Angeles Arnau Domínguez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera para las que se señala el día 3 de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, para la segunda, y el día 30 de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar dúplex número 6 del conjunto denominado «Los Angeles», en la urbanización «Don Miguel» en La Cala del Moral, término de Rincón de la Victoria. Se compone de dos plantas, alta y baja; distribuida la baja en estar-comedor, cocina, pasillo distribuidor, cuarto de aseo y porche, y la alta, en pasillo distribuidor, tres dormitorios, un cuarto de baño, porche y terraza; ocupando una superficie construida de 104,50 metros cuadrados. A esta vivienda se le adscribe como anejo inseparable un jardín que limita por todos sus vientos, que mide 251,97 metros cuadrados, y el aparcamiento número 6, en planta sótano, que mide 14,30 metros cuadrados. Fue tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 7.250.000 pesetas.

Dado en Málaga a 25 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—La Secretaría judicial.—485-3.

MURCIA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos, que se siguen a instancia de Financiera «Pegaso, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Hernández Foulquie, contra «Obras y Asfaltos, Sociedad Anónima», he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados que a continuación se relacionarán; señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de marzo de 1989, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 5 de abril a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

Camión marca «Pegaso», modelo 2.181, matrícula MU-0938-X, número de bastidor VS11234T8FOFD1615, con remolque matrícula MU-01873-R. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—481-3.



La ilustrísima señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 56/1988, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, antes Caja Rural, Procurador señor Aledo Martínez, contra don Antonio Sánchez Méndez y doña Isabel Abellán Martínez; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de abril próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de mayo próximo a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de junio próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. En el partido de «Las Ramblillas», pago del Prado y Pujarazol, banal conocido por «La Isla» y «Pagos», del término de Alhama de Murcia; superficie 33 áreas 54 centiáreas. Finca registral 29.935. Valorada en 3.500.000 pesetas.

2. Casa vivienda de una sola planta, distribuida en entrada, corredor, dos dormitorios, cocina y aseo; con una superficie edificada de 52 metros y 92 decímetros cuadrados, sobre un solar de 8 metros de frente por 21 de fondo, o sea, una superficie de 168 metros cuadrados. Sito en la villa de Alhama, barrio de San Pedro. Finca registral 20.826.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1989.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.—487-3.

OVIEDO

Edicto

Don Teodoro Menéndez Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don José Luis de la Rubia Gómez Morán, representado por la Procuradora, nombrada de turno de oficio, doña Yolanda Rodríguez Díaz, se tramita expediente civil con el número 478/1988, sobre declaración de ausencia de su padre, don José de la Rubia Fernández, natural de Oviedo, hijo de Anselmo y de María de la Paz, nacido el 16 de marzo de 1924, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad en el mes de enero de 1986, sin que desde entonces se sepa nada de su situación personal ni familiar, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Oviedo a 23 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, Teodoro Menéndez Álvarez.—El Secretario.—1.967-E.

1.ª 9-2-1989

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 547/1988-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don José Luis Nicoláu Rullán, contra doña Rosario Carro Romero y don Antonio Vega Medinaceli, en reclamación de 8.530.546 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, las siguientes fincas contra las que se procede:

Urbana: Número 40 de orden.—Vivienda de la sexta planta alta, puerta tercera, letra C, con acceso por el zaguán, escalera y ascensores, señalado aquél con el número 34 de la calle Juan Crespi, de esta ciudad; mide una superficie de 74 metros 5 decímetros cuadrados, y, mirando desde la calle citada, linda: Por frente, con vuelo de la misma y con vivienda letra D de la misma planta; por la derecha, con la vivienda letra Q y con vuelo de la escalera y ascensores; por la izquierda, con vuelo de la calle Hierro, y por el fondo, con la vivienda letra B de la misma planta.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

Urbana: Número 45 de orden.—Vivienda en la séptima planta alta o primera de ático, puerta segunda, letra H, con acceso por el zaguán, escalera y ascensores, señalado aquél con el número 34 de la calle Juan Crespi, de esta ciudad; mide una superficie de 75 metros 94 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Hierro, linda: Por frente, con dicha calle; por la derecha, con vuelo de la calle Juan Crespi y con la vivienda letra I de la misma planta; por la izquierda, con vivienda letra G de la misma planta y con vuelo de patio de luces y hueco de la escalera y ascensores.

Valorada en 5.600.000 pesetas.

Urbana: Número 46 de orden.—Vivienda de la séptima planta alta o primera de áticos, puerta tercera, letra I, con acceso por zaguán, escalera y ascensores, señalado con el número 23 de la calle de Juan Crespi, de esta ciudad. Mide una superficie de 75 metros 75 centímetros cuadrados, y tiene una terraza delantera de unos 25 metros 80 decímetros cuadrados, y, mirando desde la citada calle, linda: Frente, con vuelo de la misma; por la derecha, con la vivienda letra J de la misma planta; por la izquierda, con vivienda letra H de la misma planta, y por el fondo, con las mismas viviendas letras H y J y con el hueco de la escalera y ascensores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma al folio 6, tomo 630 del archivo, libro 421 de Palma, sección III, finca 24.879.

Valorada en 4.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, tercero, de esta ciudad, el próximo día 7 de marzo del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 8 de abril, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 11 de mayo, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de la que se dice en cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 9 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—345-D.

★

Doña Ana María Pilar Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 101/1988, se siguen autos de ejecutivo.—Letras de Cambio a instancia del Procurador don Miguel Socías Roselló en representación de Melchor Bauza Frau contra «Bosque Sol, Sociedad Anónima», en reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal más 770.000 pesetas señaladas para costas; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Bosque Sol, Sociedad Anónima»:

Urbana.—Número 18. Apartamento, planta de piso segundo, número 17 de identificación; tiene igual acceso que el número 6 de orden; mide 63 metros 63 decímetros cuadrados. Comprende: «Hall», sala de estar-comedor, un dormitorio, pasillo, cuarto de baño, cocina y terraza en su frente. Su cuota es del 3,80 por 100. Figura inscrita al libro 274, tomo 4.459, finca 12.496, folio 46, Andraitx.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 10 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de enero de 1989.—La Magistrado-Juez, Ana María Pilar Álvarez Rodríguez.—El Secretario.—1.096-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.327/1986-F, se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, instados por la Procuradora doña Cristina Ripoll Calatayud, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares (justicia gratuita), contra Bartolomé Seguí Prats, Andrés Bestard Ferrari y Guillermo Ferrer Reynes, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Andrés Bestard Ferrari:

Mitad indivisa de urbana.—Vivienda B, planta del primer piso, número 24 de avenida Alcudia. De cabida 142,33 metros cuadrados. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Mitad indivisa de urbana.—Aparcamiento en planta sótano, número 13, particular; con una superficie de 11,25 metros cuadrados. Valorada en 500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 17 de abril de 1989, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 12 de mayo de 1989, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de junio de 1989, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—815-A.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, Sección Segunda, de esta capital y su partido, Decano.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 410 de 1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Laboral Poluar, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», representada por el Procurador señor Rodríguez Lobato, contra don José Luis Carasa Garraus y doña María Pilar Arbidé Ardanza, en reclamación de 7.299.128 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se describirán.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, calle San Martín, 41, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de abril y hora de las nueve y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes en cuanto a la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la segunda y sin sujeción a tipo en cuanto a la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos al 90 por 100 del tipo que sirve de subasta, entendiéndose que para la tercera, el tipo será el de la segunda, debiendo expresar que los licitadores aceptan las condiciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 15 de repetido artículo.

La finca especialmente hipotecada que luego se describirá a efectos de subasta ha sido valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 25.090.000 pesetas.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 18 de mayo próximo y, en su caso, para la tercera el día 15 de junio próximo.

Finca que sale a subasta

Parcela en el polígono urbanístico «Aldapa Bekoa» en el barrio de Aitbar, término municipal de Oiartzun, denominada «Villa Número Catorce», de 515 metros cuadrado, de los cuales se hallan edificados 175 metros 50 decímetros cuadrados, ocupando el patio interior 15 metros 60 decímetros cuadrados y los jardines, pasillos y terrazas 323 metros 90 decímetros cuadrados.

La casa habitación se halla en una planta, y consta de hall, office, cocina, estar-comedor, dormitorio y aseo de servicio, pasillo, tres dormitorios, baño y aseo, departamento bajo garaje, jardín y terraza. El garaje y su trastero que se ubican encima del departamento bajo garaje, cuarto de baño, aseos y pasillos ocupan una superficie de 31 metros cuadrados el garaje y 5 metros 70 centímetros el trastero, hallándose estos al nivel del vial que se halla en la finca matriz de que se segregó, sobre cuyo vial tiene servidumbres de paso de peatones y vehículos como predio dominante la que se describe. Todo ello forma un todo que linda: Norte, viales de la propiedad de Aldapa Bekoa; sur, villas números 15 y 16; este, muro medianero que la separa de la villa número 13, y oeste, con muro que le separa del resto de la finca matriz destinado a viales.

Inscrita al tomo 1.616, libro 62 de Oyarzun, folio 79, finca número 3.525.

Y si las subastas no pudieren celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

Dado en San Sebastián a 17 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—547-D.

TARRAGONA

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 373/1987, instados por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el Procurador don José María Solé Tomás, contra finca especialmente hipotecada por Jesús Pizarro Peña; por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo día 5 de abril y hora de las diez de su mañana, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 17 de mayo y hora de las diez de su mañana, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 28 de junio y hora de las diez de su mañana.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose constar expresamente: Que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 5.200.000 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Diez.—Vivienda en el piso segundo, tipo B, puerta tercera, ubicado en un edificio en Reus, calle Sardana, número 11, con fachada también a la calle Antonio Aulestia. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Ocupa una superficie útil de 101 metros 88 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de entrada, hueco de ascensor y vivienda puerta cuarta; derecha, entrando, vivienda puerta cuarta y proyección calle Antonio Aulestia; izquierda, hueco de ascensor, vivienda puerta segunda y patio mancomunado de luces; espalda, el citado patio y solar de Francisco Font de Rubinat; arriba, planta superior, y debajo, la inferior. Coeficiente, 3,35 por 100. Registro: Reus al tomo 1.832 del archivo, libro 18 de Reus, folio 151, finca 1.559, inscripción segunda.»

Sirva la presente de notificación subsidiaria al deudor.

Dado en Tarragona a 11 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.105-C.

TORTOSA

Edictos

Don Carlos Fraile Coloma, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 379/1987, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Fernando Caldero Colomé y doña Milagros Rosa Forés Ginovart, vecinos de Bitem-Tortosa; en cuyos autos he acordado sacar a venta en pública subasta los bienes inmuebles que se relacionarán:

- Por primera vez y precio de su valoración, el día 3 de abril de 1989.
- De no haber postor en la primera, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 28 de abril de 1989.
- Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1989.

Todas dichas subastas, por término de veinte días y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido valoradas las fincas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

- Rústica: Heredad regadío en término de Tortosa, partida de Bitem, con derecho a riego; de superficie 33 áreas 97 centiáreas. Tomo 2.426, folio 218, finca 26.846. Valorada en 1.162.500 pesetas.
- Urbana: Solar en este término municipal, partida de Bitem, calle La Cinta, sin número; de 39,56 metros 92 centímetros cuadrados. Tomo 2.115, folio 21, finca 16.953. Valorada en 200.000 pesetas.
- Rústica: Heredad en término municipal de esta ciudad, partida Bitem, Colonia «Gasol»; de 69 áreas 42 centiáreas 30 decímetros cuadrados. Tomo 2.204, folio 207, finca 18.870. Valorada en 1.500.000 pesetas.
- Urbana: Edificio compuesto únicamente de planta baja, rematado por tejado, destinado a alma-

cén: de superficie construida 397,37 metros cuadrados y útil 364,69 metros cuadrados, formando una nave sin distribución interior. Tomo 3.393, folio 62, finca 35.711. Valorada en 3.973.000 pesetas.

5. Urbana: Casa en Arrabal de Conill, partida Bitem, término de esta ciudad, de planta baja y dos pisos; de 45 metros cuadrados. Tomo 3.398, folio 53, finca 1.827. Valorada en 500.000 pesetas.

6. Urbana: solar o porción de terreno para edificar en este término, poblado de Bitem, calle Nuestra Señora de la Cinta; de 147,84 metros cuadrados, sobre el que se ha edificado una casa de planta baja, piso y terraza. Tomo 2.611, folio 67, finca 34.007. Valorada en 3.150.000 pesetas.

7. Rústica: Heredad en término de esta ciudad, partida de Bitem, plantada de olivos; de 66 áreas 32 centiáreas. Tomo 1.192, folio 14, finca 8.962. Valorada en 100.000 pesetas.

8. Rústica: Heredad montaña en término municipal de esta ciudad, partida Calambrell o Bitem, izquierda del Ebro; de 1 hectárea 64 áreas 26 centiáreas. Tomo 623, folio 163, finca 4.955. Valorada en 175.000 pesetas.

9. Rústica: Heredad en esta ciudad, partida de Bitem, secano garriga; de 2 hectáreas 19 áreas, pero inscrito, 42 áreas 4 centiáreas. Tomo 1.925, folio 205, finca 4.513. Valorada en 10.000 pesetas.

Todas dichas fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Tortosa número 1.

Dado en Tortosa a 19 de enero de 1989.—El Juez, Carlos Fraile Coloma.—El Secretario judicial.—484-3.

★

Doña María Paz de la Cruz Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tortosa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 316/1987, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, a don Fernando Caldero Colomé y doña Milagros Forés Ginovart, domiciliados en Nuestra Señora de la Cinta, 20, de Bitem-Tortosa; en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de abril de 1989 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de mayo de 1989 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de junio de 1989 próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse, en calidad de ceder a un tercero, cesión, que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las que, con la valoración emitida por el Perito designado, siguen:

Bienes propiedad de doña Milagros Rosa Forés Ginovart:

1.ª Rústica. Porción de terreno sito en el término municipal de Tortosa, partida de Bitem, con derecho a regar los jueves de cada semana, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, o sea, desde las ocho a las catorce horas, todos los jueves, del pozo de noria que existe en la finca; tiene una superficie de un jornal del país, equivalente a 33 áreas 97 centiáreas, plantada de naranjos en plena producción. Linda: Al norte, Francisco Forés Colomé; al sur, Pablo Batilde Expósito; al este, con canal de la izquierda del Ebro, y al oeste, con finca de Vicente Forés, mediante camino.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.426, folio 218, finca 26.846.

Se le atribuye un valor de 2.402.500 pesetas.

2.ª Rústica. Sita en Canaries, partida Granadella y Vinaixerop, plantada de olivos y algarrobos, con derecho en una mitad de la casa de la total finca; de superficie 14 jornales y medio del país, igual a 3 hectáreas 17 áreas 55 centiáreas. Lindante: Al norte, Agustín Vallés, mediante camino; al sur, Antonio Audi; al este, Antonio Baiges, y al oeste, resto de finca de la que se segregó por división material, hallándose afecta al usufructo en favor de don José Sabaté Aragonés.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.236, folio 192, finca 19.960.

4.ª Rústica. Heredad regadío, en este término municipal, partida de Bitem, Colonia Gasol; de superficie 3,17 jornales del país, o sea, 69 áreas 42 centiáreas, aproximadamente. Linda: Al norte, camino de 2,40 metros de ancho, mediante regadera; al sur, otro camino de la misma anchura; este, canal, mediante camino de 5 metros de ancho, y oeste, José Carlos Martínez; con constancia registral de ser esta porción de terreno indivisible, en virtud del artículo 6 del Decreto de la Generalitat de Catalunya 169/1983.

Se halla inscrita en el Registro de Tortosa al tomo 2.204, folio 207, finca 18.870.

La descrita finca se halla plantada de cítricos en producción, por lo que se le atribuye un valor de 4.575.000 pesetas.

5.ª Solar sito en el barrio de Bitem, de Tortosa, de superficie 403,44 metros cuadrados. Lindante: Al frente, con calle en proyecto; derecha, entrando, calle de la Paz; izquierda, calle Juventud, y fondo, con José Vicente Barceló. Sobre dicho solar hay construido un almacén con cubierta de teja, que ocupa una superficie de 397,37 metros cuadrados, que consta de una sola nave sin distribución interior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 3.393, folio 62, finca número 35.711.

Se le atribuye un valor de 8.344.770 pesetas.

Dado en Tortosa a 20 de enero de 1989.—La Secretaria judicial, María Paz de la Cruz Velasco.—486-3.

VALLS

Edicto de subasta

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 199/1987, instados por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Moreno Soler, contra la finca especialmente hipotecada por Magin Solé Oliva; por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 5 de abril de 1989, a las diez treinta, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25

por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 5 de mayo de 1989, a las diez treinta horas; y, para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 7 de junio de 1989, a las diez treinta horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose constar expresamente: Que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de las fincas es de: La del lote número 1, 3.300.000 pesetas; la del lote número 2, 3.850.000 pesetas, y la del lote número 3, 3.850.000 pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Lote número 1. 1.ª Pieza de tierra sita en término de Pla de Santa María y partida Planes, cereal y pinos; de cabida 1 hectárea 11 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, José Montcusi Queralt; sur, María Clavé Quimet y Juan Font Compte; este, Antonio Queralt Pujol, y oeste, José Montcusi Solé. Polígono 14, parcela 28 de Catastro. Inscrita al tomo 1.056, libro 81 de Pla de Santa María, folio 99, finca 4.182.

Lote número 2. 2.ª Número 9. Piso-vivienda, en planta tercera, puerta primera; de superficie útil 80 metros cuadrados y compuesta de diversas habitaciones y servicios, con terraza delante y terraza-lavadero posterior. Linda: Derecha, entrando al total edificio, piso-vivienda, puerta segunda, de la misma planta, rellano y caja de escalera; izquierda, finca de J. Canela y otros; fondo, parte con finca matriz de Ramón Magriña y otros y, parte, con rellano de escalera, y frente, calle de su situación. Cuota en propiedad horizontal 10 enteros por 100. Inscrita al tomo 1.120, libro 84 del Pla de Santa María, folio 145, finca 4.443.

Lote número 3. 3.ª Número 10. Piso-vivienda, en planta tercera, puerta segunda; de superficie útil 80 metros cuadrados y compuesta de diversas habitaciones y servicios, con terraza delantera y terraza-lavadero posterior. Linda: Derecha, entrando, en total edificio, y fondo, resto de la finca matriz de Ramón Magriña y otros, y, además, por dicho fondo, parte, con rellano escalera; izquierda, piso-vivienda, puerta primera de la misma planta, rellano y caja de la escalera, y frente, con la de su situación. Cuota en la propiedad horizontal de 10 enteros por 100. Inscrita al tomo 1.120, libro 84 de Pla de Santa María, folio 148, finca número 4.444.

Dado en Valls a 29 de diciembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—1.107-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

BARCELONA

Edicto

Doña Matilde Seuba Martínez, Juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de la ciudad de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición, 546/1984, a instancia de la «Sociedad Financiera de Industrias y Transportes, Sociedad Anónima», contra doña María Isabel Botella Gay, don Domingo Botella y don Antonio Torres Rengel, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, los bienes embargados a tal parte demandada; habiéndose expedido los oportunos edictos con fecha 27 de diciembre de 1988; habiéndose acordado por proveído de esta fecha expedir el presente edicto aclaratorio y ampliatorio de aquél por haber sufrido error de señalamiento, en el sentido de que la verdadera fecha para la celebración de segunda y tercera subasta, caso de llevarse a efecto, lo serán a las

doce horas de los días 28 de marzo y 18 de abril próximos, respectivamente, quedando sin efecto las señaladas en el primero de los edictos mencionados.

Así se expide y da fe en Barcelona a 20 de enero de 1989.—La Juez de Distrito, Matilde Seuba Martínez.—El Secretario.—449-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Juan Martínez Eurrutia, hijo de Diego y de Ascensión, natural de Nerpio (Albacete), nacido el 23 de septiembre de 1961, de estado civil soltero, de profesión Peón, encartado en la causa número 25/007/89-25/276/88 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 700 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, boca normal, barba poblada, y como señales particulares tatuaje brazo izquierdo, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel auditor, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 24 de enero de 1989.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—130.

★

Javier Rebordino Benavides, hijo de Clemente y de María Agimina, natural de Gijón (Oviedo), nacido el 2 de octubre de 1970, de estado civil soltero, de profesión Camarero, encartado en la causa número 25/58/88, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 700 milímetros; pelo castaño, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señales particulares ninguna, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel auditor, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 24 de enero de 1989.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—131.

★

C. L. Wilfredo González Acosta, hijo de Wilfredo y de Telva, natural de Tazacorte (Tenerife), nacido el 1 de octubre de 1955, de estado civil soltero, de profesión Ebanista, con documento nacional de identidad número 42.155.794 y último domicilio en calle Guerrero Cazoria, número 3, Tazacorte (Tenerife). Destinado en Tercio III de la Legión en Fuerteventura, actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 53/145/88, seguida contra él por un presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Cuartel de Mata, carretera de Mata, sin número), Capitán auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser hallado deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento

militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de enero de 1989.—El Juez togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—134.

★

Antonio Navarro Rodríguez, hijo de José y de Isabel, natural de Málaga, con documento nacional de identidad número 27.336.285, y con domicilio en calle Salduba, número 3, sótano 3, letra D, de Marbella (Málaga), de veinte años de edad, de profesión Marinero, procesado en la causa número 42/30/88 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don José Luis Maiz Barrera, Capitán auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

La Coruña, 24 de enero de 1989.—El Capitán auditor, José Luis Maiz Barrera.—128.

★

José López Segura, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Barcelona, nacido el 5 de febrero de 1965, de estado civil soltero, de profesión Camarero, encartado en la causa número 25/173/88, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 720 milímetros; pelo negro, ojos oscuros, nariz recta, boca normal, barba escasa, y como señales particulares, tatuaje en mano izquierda, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel auditor, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 11 de enero de 1989.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—40.

★

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1989 alistados de oficio en el Centro Provincial de Reclutamiento de Teruel que no efectuaron la inscripción para el alistamiento en los plazos previstos en el vigente Reglamento de la Ley del Servicio Militar, a todos los cuales se requiere para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúen su presentación en el citado Centro Provincial de Reclutamiento de Teruel, avenida Sagunto, número 11, o en cualquier otro próximo a su residencia, a fin de normalizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos, conforme a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del mencionado Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Número de orden, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de los padres y lugar de nacimiento:

1. Félix Manuel Aldabas García. 2 de octubre de 1970. Lorenzo y Petra. Teruel.
2. Luis Javier Arcos Yagüe. 2 de agosto de 1970. Antonio y Rosalía. Teruel.
3. Víctor Manuel Bermejós Alcalde. 1 de julio de 1970. Casto y María del Carmen. Teruel.
4. Francisco Javier Carbo Caballero. 12 de noviembre de 1970. Emilio y María. Teruel.
5. Juan Miguel Castesi Romero. 2 de noviembre de 1970. José y María Josefa. Teruel.
6. Joaquín A. Cervera Corbatón. 18 de noviembre de 1970. Joaquín y Flor. Teruel.
7. Miguel Oscar Escriche Herranz. 29 de septiembre de 1970. Vicente y Encarnación. Teruel.

8. Francisco Javier García Castrejón. 13 de octubre de 1970. José y Santa. Teruel.

9. Alfredo Gil Oban. 2 de abril de 1970. Jesús y María del Carmen. Teruel.

10. Javier González Benavente. 17 de mayo de 1970. Francisco y Celia. Teruel.

11. Antonio López Barroso. 20 de marzo de 1970. Pedro y María Jesús. Teruel.

12. Francisco Javier Lozano Terrazas. 4 de octubre de 1970. Rafael y María Elena. Teruel.

13. Olmedo Martín Olmedillas. 5 de octubre de 1970. Luis y Felipa. Teruel.

14. José Miguel Martín Sánchez. 2 de abril de 1970. Blas y Amparo. Teruel.

15. Camilo Antonio Panizo Catalán. 26 de junio de 1970. Juan F. y Benita. Teruel.

16. Jesús Pardillos Vicente. 3 de septiembre de 1970. Francisco y María del Pilar. Teruel.

17. José Polo Monterde. 25 de marzo de 1970. José y Manuela. Teruel.

18. Luis Miguel Romero Lorenzo. 2 de febrero de 1970. Cándido y María Teresa. Teruel.

19. Juan José Vera Herrara. 7 de enero de 1970. Juan y Antonia. Teruel.

20. Manuel Domínguez Hidalgo. 29 de octubre de 1970. Joaquín y Encarnación. Alcañiz (Teruel).

21. Miguel Martín Rubio. 11 de octubre de 1970. Alejandro y María. Alcañiz (Teruel).

22. Miguel Navarro Pastor. 7 de abril de 1970. Juan y Pilar. Alcañiz (Teruel).

23. Pedro Tena Mallor. 30 de junio de 1970. Alcañiz (Teruel).

24. Alejandro Clavaria Gabarre. 15 de abril de 1970. Manuel y Victoria. San Martín del Río (Teruel).

25. Angel Dueñas García. 5 de marzo de 1970. Maximino y Teresa. Utrillas (Teruel).

26. Fernando Tritiño Tortajada. 24 de enero de 1970. Francisto y Palmira. Teruel.

Teruel, 10 de enero de 1989.—44.

★

Pedro Sánchez García, hijo de Salvador y de Isabel, natural de Barcelona, nacido el 16 de agosto de 1968, de estado civil soltero, de profesión Pintor, encartado en la causa número 25/189/88, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, 1 metro 720 milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel auditor, Juez togado del Mil. número 25 (Ma), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 20 de enero de 1989.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—132.

★

Marino Alonso Magadán, con documento nacional de identidad 036978066, hijo de Marino y Carmen, natural de Barcelona, nacido el 31 de enero de 1966, de estado civil soltero, de profesión Estudiante; estatura 178 centímetros, teniendo como último domicilio conocido en calle Santa Perpetua, número 6, segundo, segunda, de Barcelona, procesado en causa ordinaria número 300/Z/87, por un presunto delito de falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel auditor don Eduardo Fuembuena Ferrández, Juez togado militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de enero de 1989.—El Juez togado militar, Eduardo Fuembuena Ferrández.—135.